

No. 30

15 de Enero, 1976

1. SENADO UNIVERSITARIO

MISION Y PROSPECTIVA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

INTRODUCCIÓN

Como parte del Plan de Desarrollo de la Universidad Iberoamericana se publica la presente Misión y la Prospectiva de la U.I.A.. Este documento establece las líneas fundamentales del desarrollo futuro de la Universidad en respuesta a su ideario y a la realidad de México.

Al analizar diversos aspectos sobresalientes de la situación que guarda la sociedad mexicana en este momento, puede observarse la incidencia de algunas constantes que al integrarlas para tener una visión de conjunto del contexto social en que la Universidad vive y al que sirve, permiten establecer las bases de la respuesta institucional de la Universidad Iberoamericana al País. En esa forma la Misión de la UIA se plantea a partir de las implicaciones que se desprenden de la relación entre esas características y la UIA.

La Prospectiva precisa la forma en que los fines de la UIA deben ser concebidos para el cumplimiento de su Misión, así como la organización universitaria necesaria para ello.

En resúmen, este documento se plantea para unificar la dirección y el sentido de los esfuerzos del desarrollo de la UIA para los próximos años.

ANTECEDENTES

En el ejercicio de las facultades señaladas en el Artículo 18 del Estatuto Orgánico, el Senado Universitario promulga la presente Misión y Prospectiva de la Universidad Iberoamericana.

El Ideario y el Estatuto Orgánico representan, respectivamente, la filosofía rectora y la estructura legal de la UIA. La Misión de la Universidad concreta y orienta el desarrollo futuro de la UIA a la luz del Ideario, del Estatuto Orgánico, de su realidad histórica y de la realidad de México. La Prospectiva señala el modelo de Universidad propuesto para el futuro, necesario para el cumplimiento de su Misión.

México, Distrito Federal, noviembre 1975.

MISIÓN DE LA UIA EN MÉXICO

Introducción

La misión de la Universidad Iberoamericana en México está inspirada y parte de dos fuentes fundamentales: en primer lugar, el Ideario de la UIA y en segundo, las características primordiales de la realidad de México, e intenta, en cierto modo, una confrontación entre ambas a fin de establecer los lineamientos fundamentales que constituyen la base próxima de las políticas y prioridades del desarrollo de la Universidad en respuesta a sí misma y a la realidad del país. En su elaboración se ha tomado en cuenta la realidad histórica y actual de la Universidad.

1 Consideraciones Generales

La UIA debe tener con el resto de la sociedad una relación de servicio en libertad. Por servicio en libertad se entiende una actitud constante de servir a la sociedad en un clima de respeto a la libertad y dignidad de la Universidad y de la sociedad.

Siendo labor de la Universidad acrecentar y mejorar al caudal de la cultura, la UIA deberá actuar como conciencia crítica de la sociedad y ser capaz de discernir los elementos verdaderos en la cultura y en la sociedad, y, en consecuencia, transmitirle el resultado de sus reflexiones, a fin de contribuir de ese modo a su esfuerzo de mejoramiento y de cambio. Por tanto, la UIA debe considerar como de su esencia el esfuerzo constante por mantener y acrecentar su autonomía en su servicio a la sociedad.

La UIA debe prestar a la sociedad el servicio de ser un modelo, un diseño de comunidad humana que se va construyendo, autocorrigiendo constantemente, hacia el futuro.

2 UIA y Sociedad en México.

En este apartado se tratan en forma general los principales elementos que individualizan la relación que existe y/o sería deseable que existiera entre la Universidad y la Sociedad particular de México.

2.1 Influencias Generales.

La influencia de las sociedades sobre la conformación actual de la UIA se ha manifestado de muchas maneras, pero tal vez una de las más claras y definitivas sea por medio de las mismas personas que la componen.

En la selección para la admisión, tanto de alumnos como de autoridades, personal académico, administrativo y de servicio, la UIA tendrá en cuenta los valores señalados en su Ideario y no exclusivamente factores de tipo académico o de preparación técnica.

La UIA ha realizado una adopción, en ocasiones poco crítica, de los valores e intereses vigentes en la sociedad, lo que ha favorecido el que se sigan criterios más bien pragmáticos y académicos en la selección de determinadas carreras o áreas de estudio.

2.2 *Influencias y Respuestas Particulares.*

En el momento actual, la sociedad mexicana presenta características particulares que influyen de manera específica en el ser y quehacer de la Universidad. En los párrafos siguientes se resumen algunas de las más importantes implicaciones que se desprenden de la relación entre esas características y la UIA en este momento y que constituyen la base próxima del establecimiento de las líneas de cambio y las sugerencias concretas que se plantean en la Prospectiva.

2.2.1 *Dinamismo de Crecimiento y de Cambio.*

La UIA debe esforzarse por entender y favorecer el dinamismo social. Por tanto, debe, fiel a sus propósitos, establecer en todas sus actividades un contenido valorativo que permita contribuir honrada y lealmente, como quien busca la verdad, a guiar el dinamismo, corregir sus excesos y orientarlo hacia los valores que la Universidad misma establece como prioritarios.

2.2.2 *Heterogeneidad*

La heterogeneidad de la sociedad mexicana, entre otros factores, tiene sobre la UIA un impacto particular al empujarla a ser Universidad para un sector de México, con exclusión e ignorancia de otros, lo que iría en contradicción con sus principios.

La UIA debe fomentar una conciencia social que le permita superar las limitaciones de su ubicación socioeconómica en el país.

La UIA, debe hacer un esfuerzo grande y sincero por ampliar los límites de su ubicación social a fin de que dicha posición, sea menos exclusiva, y, sobretudo, menos determinante de sus intereses, de su modo de pensar y de los frutos de su labor en general.

La UIA debe abrirse como Universidad a la problemática del México real, a la de todos sus aspectos y sectores, particularmente a la de aquellos en los que no está ubicada.

2.2.3 *División y Polarización*

La Universidad, en la dinámica de polarización de la Sociedad, ubicada en un sector particular, se distancia de los demás, y puede incrementar la injusticia actual al excluir a grupos cada vez más grandes del disfrute de la cultura.

Para vivir y actuar universitariamente conforme a su Ideario en una sociedad que cada vez se divide más, la UIA debe preocuparse

sincera y prácticamente por unir lo que está disperso y unificar lo ya dividido. A este fin debe poner atención primordial a dos aspectos básicos: su propio ser como comunidad (no como multiversidad) y el trabajo interdisciplinar, curricular y extracurricular, hacia una síntesis dinámica que se proyecte a la sociedad.

2.2.4 *Dependencia.*

En la sociedad mexicana actual existe una dinámica de dependencia: las relaciones de dependencia de unos grupos, actividades o sectores frente a otros se establecen en forma cada vez más rígida e injusta. La UIA, debido a su ubicación, participa en esta dinámica de dependencia en dos formas: por un lado ella está más cerca de aquellos de quienes otros dependen que de los grupos dependientes; por el otro la Universidad también tiene una fuerte relación de dependencia respecto a quienes controlan los recursos que necesita para subsistir.

La UIA, siendo consciente de su misión de servicio en libertad, debe adoptar una actitud de autonomía ante quienes disponen de los recursos y, aceptando que existe un cierto grado de dependencia, actuar libremente.

La UIA debe considerar sus problemas de recursos de manera que la única forma de solucionarlos no sea mediante una creciente dinámica de dependencia de grupos políticos, económicos o financieros contraria a sus principios.

En la solución de sus problemas la UIA debe buscar siempre las alternativas que generen la menor dependencia posible y no se reduzcan a la obtención de recursos cada vez mayores.

2.2.5 *Valores.*

Al participar en la vida social actual, la Universidad participa en su complejo valoral que frecuentemente contradice los principios cristianos que la UIA ha establecido como de su inspiración en el Ideario.

La UIA, por tanto, debe poner una atención muy cuidadosa y muy seria en los aspectos axiológicos del conocimiento y la búsqueda de la verdad, procurando que todo en la universidad responda a una crítica valoral seria para ser coherente consigo misma y para ser libre frente a ideologías o tendencias ajenas.

2.2.6 *Educación Superior, Ciencia y Tecnología.*

La crisis de la educación superior y de los aspectos científicos y tecnológicos en México constituyen el contexto inmediato en el que se encuentra la UIA. Ya que se trata de una crisis en la orientación, en los métodos y en sus características cuantitativas, a esos tres aspectos la UIA debe tratar de responder.

Con respecto a la crisis de orientación, la aportación de la UIA a la educación superior debe consistir primordialmente en el aspecto valoral de la misma. Además debe conocer los últimos avances en el ámbito de la ciencia e integrarlos a los valores que la inspiran.

Con respecto a los métodos, la UIA debe hacer una contribución significativa en la investigación y experimentación en didáctica, en organización académicas y estructuración de currícula y programas.

La UIA no puede pretender hacer una aportación cuantitativa, determinante o decisiva para satisfacer el déficit cuantitativo existente en el plano de educación superior, tanto por las mismas dimensiones del déficit, como porque ella misma no debe considerar que su aportación específica sea en términos cuantitativos, ni que su crecimiento deba estar normado por lo que se podría llamar demanda potencial o efectiva de sus servicios.

Por tanto, la aportación de la UIA deberá ser indirecta mediante la búsqueda y experimentación de formas de extensión de la Universidad, la apertura de nuevos campus con orientación a las características regionales y sobre todo, dentro de sus principios y en la medida de sus posibilidades, el impulsar la creación de otras universidades en el mismo sentido regional.

En todo caso, ante la crisis de educación superior la UIA debe tender a ser modelo inspirador para otras universidades.

En cuanto a la ciencia y la tecnología, la UIA, a corto plazo, debe aportar investigación realizada con una sólida metodología dirigida mediante o inmediatamente hacia los verdaderos problemas del país, es decir, las deficiencias reales y la demanda social más que las exigencias del mercado. Además, la UIA debe hacer un esfuerzo por adaptar, en vez de adoptar, la tecnología extranjera.

2.2.7 En síntesis, para que la UIA desempeñe su papel específico en la sociedad mexicana actual y justifique así su existencia, debe esforzarse por tener las características siguientes:

2.2.7.1 *Universidad de Inspiración Cristiana.*

“En el cumplimiento de su tarea cultural, la Universidad Iberoamericana se inspira en los valores cristianos y quiere realizar, en un ambiente de apertura, libertad y respeto para todos, una integración de esos valores con los adelantos científicos y filosóficos de nuestros tiempos”.

Los valores cristianos han de pervadir todo el ser y quehacer de la Universidad, no como una ideología, sino como una inspiración, que ha de orientar y regular su misión, su organización y su desarrollo.

La UIA debe poner énfasis en descubrir los valores de su Ideario que la inspiran; promoverlos en su propia comunidad, integrarlos en

forma crítica y autocrítica con los adelantos del saber, y difundirlos a la sociedad, para colaborar, con un espíritu de sinceridad y servicio, en la promoción de cambios de cuerdo con la justicia social.

2.2.7.2 *Universidad Auténtica.*

La UIA debe tener una inquietud constante por enriquecer su propia identidad, señalar su propio modelo, en coherencia con su historia, sus principios y sus recursos; y tratar de que su ser y quehacer se acerquen cada vez más a su ideal.

La Universidad ha de preocuparse, real y efectivamente como comunidad cada vez más libre y autónoma por la búsqueda sincera de la verdad.

2.2.7.3 *Universidad Una y Unificadora.*

La UIA debe mantener unidad en sus principios y metas; y, mediante los enfoques interdisciplinarios, el diálogo, la participación y el servicio, procurar la unidad en la pluralidad, constituirse en comunidad a sí misma y abrirse a la sociedad, solidaria con todos los valores humanos.

2.2.7.4 *Universidad Crítica.*

En su tarea universitaria, la UIA debe mantener una actitud crítica, discerniendo los elementos verdaderos y valiosos de los que no lo son, y actuar como conciencia crítica de la sociedad, a fin de colaborar en la búsqueda de una cultura e identidad nacionales.

2.2.7.5 *Universidad Creativa.*

Lejos de conformarse con la mera transmisión de conocimientos, la UIA debe contribuir a la creación de la cultura seleccionando, desarrollando e integrando los conocimientos en función de los valores que promueve, innovando métodos, sistemas y enfoques, y poniendo especial atención en la investigación aplicada. Esto supone una actitud dinámica de renovación continua de la misma Universidad, que se exprese con un crecimiento cualitativo en profundidad y diversidad.

2.2.7.6 *Universidad Difusiva.*

La UIA debe lograr una presencia universitaria en la sociedad, con su estilo y sello propios, mediante la difusión de sus valores, de la cultura creada y transformada en su seno y de su propio ser comunitario, en todas las formas universitarias posibles. Esta difusión implica una comunicación constante con la sociedad, atendiendo a sus necesidades culturales y valores, y tratando de buscar siempre servir a los sectores menos favorecidos.

2.2.7.8 Universidad Autoevaluativa.

La UIA debe preocuparse por conocer, revisar y evaluar constantemente su organización y funcionamiento, lo mismo que sus fines y valores, a la luz de sus principios, metas y recursos. Mediante esta toma de conciencia objetiva de su realidad y de sus posibilidades, la UIA debe capacitarse para dar cuenta responsable de su ser y quehacer a sí misma y a la sociedad, de tal manera que su actitud sea siempre la de una universidad flexible y abierta, que experimenta constantemente nuevos métodos y formas que se adapten mejor a las necesidades de cada época.

PROSPECTIVA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Introducción.

Esta Prospectiva tiene por fin esencial la descripción y el análisis del modelo de la Universidad Iberoamericana propuesto para el futuro, a la luz del Ideario y de la Misión de la UIA en México. Por tanto, señalo los derroteros y caminos que la UIA deberá seguir en su proceso de desarrollo.

1 Naturaleza esencial de los fines de la UIA.

Al considerar anteriormente las relaciones entre la Universidad y la sociedad, se planteó que la Universidad, en la mejor realización de su ser ha de tender a convertirse en el diseño, el proyecto de la comunidad humana que esperamos para el futuro. Comunidad con su saber, un quehacer y un ser verdadero que aproxime cada vez más al hombre a la Verdad, lo que es la misión esencial de la Universidad.

Al plantearse este único fin, y al entender que la aportación universitaria a la sociedad se realiza en el campo de la cultura y en la formación y debido a que, la UIA se traduce en varios fines esenciales.

- 1.1 Formación de profesionistas, investigadores y profesores universitarios.
- 1.2 Transmisión y desarrollo del conocimiento.
- 1.3 Prestación de los servicios universitarios de la Institución.
- 1.4 Estructuración permanente de la UIA como una Comunidad Universitaria mediante la participación responsable de sus miembros.

1.1 Formación de profesionistas, Investigadores y Profesores Universitarios.

1.1.1 Naturaleza de la Formación Universitaria.

La UIA deberá formar a todos los miembros de la comunidad alumnos, profesores, autoridades, personal y exalumnos.

La formación de profesionistas deberá atender a las necesidades del País y a la orientación y posibilidades de la UIA, dentro de un sistema departamental de manera que no se subordine el cultivo de la ciencia y de los valores humanos a una especialidad.

La formación universitaria debe empezar por la persona y buscar su desarrollo integral, de tal manera que logre formarse una comunidad en la que vayan germinando y fortaleciéndose los valores tanto individuales como sociales que desemboquen finalmente en un compromiso serio y decisivo frente a México y su realidad histórica.

En consecuencia, los objetivos de la formación universitaria deben ir encaminados a intentar en todo lo posible que el sujeto, cada sujeto, se dé cuenta de sí mismo y de los demás, que reflexione objetiva y críticamente sobre la realidad y sobre su propio conocimiento de la realidad; que desarrolle su capacidad de comunicación humana y de participación en la comunidad universitaria; que mediante su conocimiento y su experiencia de la realidad social mexicana, pueda comprometerse en la promoción de un orden social más justo; que sea capaz de integrar universitariamente sus conocimientos y valores para que como persona auténtica, libre y responsable pueda comprometerse, o no, con la búsqueda de la Verdad.

Por tanto, la UIA debe buscar que, en sus medios de formación, esté presente la dimensión personal y colectiva, de búsqueda y de compromiso.

Mediante esta formación universitaria la UIA deberá capacitarse para dar cuenta responsable a sí misma y a la sociedad, de su ser, de su compromiso con la justicia y de su crecimiento como Universidad Iberoamericana.

1.1.2 Niveles de Estudio.

La formación de profesionistas se lleva a cabo estructuralmente en el nivel de estudios de licenciatura por lo que en el apartado correspondiente al mismo (1.1.2.1) se analizan las características concretas de la formación universitaria de los mismos.

La formación de investigadores y profesores universitarios (alumnos) se desarrolla académicamente en el nivel de estudios de grado, por lo que en el apartado correspondiente a este nivel (1.1.2.2.) se analizan estas características. Los demás aspectos de la formación de los profesores e investigadores de la UIA, se analizan en un apartado por separado.

Como se mencionó anteriormente la formación universitaria no se concreta a los alumnos y a los profesores, ya que debe abarcar a los demás miembros de la comunidad (autoridades, exalumnos y personal administrativo y de servicio). En un apartado adicional se analizan las características particulares de este aspecto de la formación universitaria.

1.1.2.1 *Licenciatura.*

Los estudios a este nivel tendrán las siguientes características:

Amplitud en el saber (conocimientos básicos), que hacer (tecnología básica) y ser (reflexión) humana.

Profundidad en los conocimientos tal que permita al alumno tener bases suficientes para desarrollar estudios por su cuenta (conocimientos), aplicaciones (tecnología e investigación) e integrarlos con los valores (acción y reflexión).

Especialidad en la cual el alumno pueda realizar mejor su propia vocación y características personales.

Toda licenciatura deberá tener las tres características anteriores simultáneamente.

Tendrá a hacer conscientes a los alumnos de que la sociedad mexicana global será el campo para su acción y reflexión como profesionistas y por lo tanto deberá formarlos para lograr un amplio conocimiento de la realidad mexicana.

Fomentar en el alumno el espíritu de servicio y el desarrollo de su capacidad de compromiso mediante el aprendizaje y la interacción entre la realidad social y la Universidad.

Fomentar a los alumnos de tal manera que en su proceso de aprendizaje conozcan otras visiones de la realidad.

Procurar restituir al estudiante su papel de persona activa y responsable de sus propios estudios, de su propia existencia, de la universidad y de la construcción de la sociedad mexicana actual y futura.

1.1.2.2 *Grado.*

Maestría

Los estudios de maestría tendrán las siguientes características:

Mayor profundidad y especialidad simultáneamente que la correspondiente a los estudios de licenciatura.

Formación más profunda de la conciencia crítica que supone la reflexión más detenida en su campo.

Tender a formar a los alumnos para que puedan actuar, investigar y reflexionar (dialogar) interdisciplinariamente.

Procurar que toda maestría tenga un contacto académico interdisciplinar serio con las humanidades.

Las características de flexibilidad curricular, servicio social integrado al currículum, vinculación con la realidad mexicana deben corresponder también a las maestrías.

Favorecer la realización de experiencia en investigación y en docencia.

Doctorado

El objetivo esencial de este nivel debe consistir en formar principalmente a los profesores universitarios en cuanto a investigadores.

Los estudios de doctorado deben tener las mismas características básicas que los de maestría, con particular énfasis en la investigación.

A este nivel, la capacidad del estudiante debe ejercitarse en una constante labor de investigación que alimente los programas de maestría, a los de licenciatura, a los demás profesores e investigadores y los programas de difusión cultural.

1.1.3. *Formación de los Maestros Universitarios de la UIA*

La UIA debe formar a sus profesores no sólo académica y didácticamente mediante cursos (principalmente de maestría) sino buscando que su propio quehacer en la UIA los lleve a una verdadera integración de los valores universitarios a su vida y a su realización personal en la búsqueda comunitaria de la verdad.

La formación de los profesores en la UIA debe ser considerada como un fin en sí mismo y no como un mero instrumento de mejoramiento académico.

La UIA debe formar profesores capaces de hacer realidad el Ideario.

La formación de los profesores de la UIA debe partir de la concepción de la actividad del maestro universitario: enseñanza, investigación, orientación, inspiración y servicio.

Por tanto, deberá establecerse un Programa de Formación Universitaria de los Profesores de la UIA con los siguientes medios:

Cursos cortos de actualización de conocimientos.

Becas para la obtención de grados académicos de Maestro y Doctor, tanto en la UIA como fuera de ella, en el País o en el extranjero.

Cursos y seminarios de formación en educación.

Participación en proyectos de servicio social.

Amplia participación en actividades comunitarias.

Programas de intercambio de profesores con otras Universidades.

Año o semestres sabáticos.

Invitación de profesores e investigadores de otras universidades para desarrollar cursos, seminarios o programas de investigación.

Uso adecuado de los sistemas de evaluación de profesores para su promoción humana y académica.
Participación en grupos de trabajo, comités y diversas comisiones.
Reuniones de discusión e intercambio de experiencias.

1.1.4. *Formación Universitaria de las Autoridades, Exalumnos y Personal de la UIA.*

Es esencial a la UIA para hacer realidad el Ideario el establecimiento de un Programa de Formación Universitaria de sus Autoridades.

Para que sea posible la estructuración de la UIA como una auténtica comunidad universitaria es indispensable crear una conciencia universitaria en sus autoridades.

La UIA debe buscar la formación universitaria de su personal teniendo como fin su promoción humana individual y colectivamente sin reducirla exclusivamente a una capacitación técnica para elevar la productividad y la calidad de su trabajo.

Por tanto, la UIA debe estructurar un Programa de Formación Universitaria del Personal.

Igualmente, deberá establecer un Programa de Formación Universitaria de los Exalumnos.

1.1.5. *Criterios de Admisión de funcionarios, Profesores, Empleados y alumnos de la UIA.*

La principal garantía del cumplimiento de la tarea de la UIA está en la idoneidad de las personas que integran la comunidad universitaria, en su formación y sobre todo en su adhesión a los ideales de la Institución. Por lo tanto, para el cumplimiento de sus objetivos la UIA deberá establecer, a corto plazo, criterios de atracción, selección, admisión y permanencia de los miembros de la comunidad, atendiendo al Ideario, al Estatuto Orgánico, a la Misión de la UIA en México y a los reglamentos en vigor.

1.2 *Transmisión y Desarrollo del Conocimiento.*

Precisamente porque la UIA busca la Verdad, no puede constreñir su actividad a la mera conservación y transmisión de los conocimientos y valores. La UIA debe buscar la Verdad a través del desarrollo del conocimiento. Desarrollo del conocimiento que, por tratarse de una auténtica búsqueda, transforma la cultura, los mismos conocimientos y valores que recibe, integrándolos en una visión cristiana del mundo y de la vida.

El desarrollo del conocimiento, fruto de la investigación científica, debe estar estrechamente vinculado a la realidad mexicana para servir eficazmente a la sociedad.

La investigación científica debe entenderse como un medio, no como un fin, para el desarrollo del conocimiento y la formación universitaria, ya sea unidisciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar, pura o aplicada. En consecuencia, los objetivos de la investigación deben establecerse considerándola, también, como medio de formación universitaria.

1.3 *Prestación de los Servicios Universitarios de la Institución.*

La naturaleza y el sentido de la prestación de los servicios universitarios de la UIA debe ser el siguiente:

La Universidad debe convertirse en una verdadera conciencia crítica de la sociedad.

Todos los miembros de la comunidad Universitaria deben participar en el servicio y promoción social de la Universidad; en consecuencia, no es el alumno quien hace el servicio social, sino que la UIA lo lleva en sí misma como una exigencia.

La difusión de la cultura es de la esencia de la Universidad. En esta tarea la UIA debe proyectar su imagen comunitaria a la sociedad como un modelo inspirador y dirigirse, en especial, a los más necesitados.

1.4 *Estructuración Permanente de la UIA como una Comunidad Universitaria.*

Dado que un grupo de personas se constituye en comunidad en la medida en que sus relaciones son fundamentalmente de personas en cuanto tales y no relaciones funcionales, es de su esencia el estar realmente basada sobre la igualdad básica e indiscutible de todos sus miembros y aunque la Universidad está constituida con miras a la ejecución de una tarea común, por tratarse de una verdadera comunidad, la existencia de actividades o funciones diferentes no significa que unas sean superiores o de mayor valor que otras.

Más en concreto, comunidad es participación de todos los miembros, interés verdadero de unos por otros y no sólo por los resultados de su acción; encuentro interpersonal que hace crecer a los que participan en él, y muy especialmente, promoción y ayuda para quienes más la necesitan.

Toda verdadera universidad, por estar constituida alrededor de la búsqueda común de valores permanentes, debe tratar de ser comunidad.

El atender eficazmente a este fin implica que el modo de buscar el logro de los otros fines debe estar profundamente imbuido del espíritu comunitario.

La forma concreta de todas y cada una de las actividades y estructuras de la Universidad deben buscar acercarse cada vez más

al modelo comunitario. Por tanto la estructura de la UIA debe propiciar la creación de comunidades menores que fomenten la integración de personas y grupos en la comunidad total.

La estructuración permanente de la comunidad universitaria permite comprender a la excelencia académica como excelencia universitaria, en la que el valor comunitario pervade todas las actividades académicas. por tanto la UIA debe esforzarse por no caer en un academicismo absoluto.

La Universidad debe buscar estructuras constantemente como comunidad, siendo consciente de que eso es formativo.

La participación por representación no debe agotar el sentido de la intervención comunitaria ni suplir formas directas de participación general en las actividades universitarias.

La UIA debe considerarse como una comunidad de personas cuyo interés común en la propia universidad y no como un simple agregado de grupos.

La estructura comunitaria de la Universidad debe ser abierta a la sociedad a la que sirve y no cerrada en sí misma.

La UIA debe buscar constantemente sistemas de evaluación en lo académico y administrativo que, en consonancia con los intereses universitarios, atiendan al valor y a la promoción de la persona y que se alejan cuanto sea posible de los sistemas tradicionales de asignaciones premio-castigo y de calificación de las personas por elementos superficiales.

La estructuración real de la universidad como comunidad es función y responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros, cada uno según su ámbito y actividad propia. Sin embargo, en la promoción eficaz de la misma, los Centros deben desempeñar una función preponderante.

2. *Organización Universitaria.*

Introducción.

La organización universitaria debe ser concebida de tal manera que facilite y promueva la auténtica realización de su ser comunitario y que facilite y promueva los fines propios de la Universidad.

En virtud de su ser (unitario y comunitario) los fines de la UIA deben ser, en principio, fines de todos sus miembros y de todas sus unidades.

2.1. Elementos Estructuras.

2.1.1 Organización Académica.

2.1.1.1. Departamentos

Tomando en cuenta la naturaleza de los fines de la Universidad, la UIA debe establecer unidades -Departamentos- que correspondan cada uno de ellos a un campo especializado del conocimiento organizado en su esencia y por sus fines de acuerdo a lo siguiente:

Departamento es una comunidad de profesores e investigadores que tiene por fines:

- 2.1.1.1.1 Estructurarse permanentemente a sí mismo como una verdadera comunidad.
- 2.1.1.1.2 Transmitir y desarrollar el conocimiento en su campo especializado mediante la docencia y la investigación.
- 2.1.1.1.3 Contribuir -coordinadamente y en conjunto- con inteligencia crítica a resolver los problemas de la sociedad, mediante el servicio y promoción social departamental, mediante la difusión de la cultura creada y transformada a través del cultivo de su campo especializado del conocimiento y el constante diálogo con la sociedad.
- 2.1.1.1.4 Establecer un constante diálogo con otras disciplinas.

En virtud de su función docente y de investigación, los departamentos, junto con todas las demás unidades de la Universidad, participan en la responsabilidad conjunta de la formación universitaria integral de los estudiantes y profesores universitarios de la UIA.

Dada su estructura en torno a un sólo campo especializado del conocimiento, la docencia y la investigación que lleve a cabo serán fundamentalmente un disciplinares.

2.1.1.2 Institutos

Los institutos son entidades académicas de naturaleza interdisciplinar que tiene por fines:

- 2.1.1.2.1 La promoción, generación, coordinación y asesoría de proyectos y programas de investigación interdisciplinar en una división, mediante los cuales se desarrolle el conocimiento (inter y multidisciplinar) en esa área.
- 2.1.1.2.2 Promover y coordinar el diálogo interdisciplinar en su división y entre disciplinas de otras divisiones con las propias, así como entre los profesores e investigadores que las cultivan.

2.1.1.2.3 Difundir la cultura creada y transformada a través de los trabajos que promueve.

Dada la naturaleza y variedad posible de proyectos, o seminarios de investigación inter o multidisciplinares que se pueden generar en una división, habrá un solo instituto en cada división.

Los institutos darán los criterios para la elaboración de programas, proyectos, trabajos y publicaciones de investigación, tanto unidisciplinar como interdisciplinar que se lleven a cabo en la propia división. Los departamentos proporcionarán estos criterios cuando no haya Institutos en la División.

Elaborarán y llevarán a cabo los programas y proyectos y trabajos de investigación propios en colaboración con investigadores, maestros, candidatos y estudiantes de los departamentos.

Los institutos estarán compuestos por investigadores propios y por investigadores, profesores y profesionales de los departamentos y de los centros.

Los departamentos compartirán sus maestros de tiempo con el instituto, a través de contratos especiales entre el director del instituto y el del departamento.

2.1.1.3 Divisiones

Para que el diálogo y la investigación interdisciplinar sean verdaderamente eficaces tienen que partir de un reconocimiento, respeto, comprensión y aceptación de los objetos materiales y formales así como de las metodologías propias de cada disciplina.

En virtud de igualdad o similitud de objetos materiales y formales y, particularmente de sus metodologías, es posible agruparlos de manera de facilitar un auténtico diálogo entre los mismos.

Cada división coordinará sus actividades mediante la junta de Directores de la misma (departamentos e institutos) de manera que promueva la formación de una auténtica comunidad de los departamentos (profesores e investigadores).

Se debe llevar a cabo un estudio para determinar las divisiones, departamentos e institutos que deberán existir en la UIA, de conformidad con su Misión y su prospectiva.

2.1.2 Organización de Estudios.

2.1.2.1 Flexibilidad Curricular.

El verdadero sentido de la flexibilidad curricular en la UIA, para que ésta cumpla su misión en México y favorezca la formación de la conciencia universitaria en los estudiantes, debe conducir, mediante

la separación formal de los departamentos y los currículos de estudios, a la generación de nuevas formas de quehacer social que respondan más eficazmente que las carreras actuales a resolver los problemas reales de la sociedad.

La UIA debe llevar a cabo una seria y profunda investigación a corto plazo para diferenciar las carreras a nivel de licenciatura y grado que deban subsistir y las que deban crearse, para responder, en ambos casos a las necesidades reales del País conforme a los fines y la Misión de la UIA en México.

2.1.2.2 *Orientación (asesores)*

Para el logro eficaz de los fines de la UIA debe existir una separación organizacional de los servicios de orientación y asesoría a los alumnos de la actividad propia de los departamentos. Para ello, deben establecerse políticas generales de asesoría y programas de formación de asesores.

De igual forma deben separarse organizacionalmente de la actividad de los departamentos, la investigación, planeamiento y diseño de nuevos currícula que correspondan a nuevas formas de quehacer social profesional.

2.1.2.3 *Estructura de los Estudios.*

La estructura de los estudios debe conformarse, atendiendo a la Misión de la UIA en México, a la Naturaleza y Objetivos de la Formación Universitaria y a la Organización Académica propuesta en esta Prospectiva.

Esta estructura debe evaluarse continuamente a fin de lograr lo anterior tomando en cuenta los recursos humanos y económicos de la Universidad.

2.1.3 *Centros.*

No es la mera existencia de los Centros la que le dará a la UIA su estilo y sello propios, sino que ello vendrá dado en la medida en que su inspiración invada todo el ser, el quehacer y el saber de la UIA y de todos sus miembros.

Cuando las autoridades, profesores, alumnos, personal y exalumnos, y en consecuencia, toda la actividad de la UIA esté animada por una conciencia de servicio a la sociedad, un sentido de excelencia inhumana y académica, una conciencia comunitaria, una preocupación por el hombre y sus problemas y un espíritu de difusividad de su ser y de la cultura, entonces y sólo entonces será cuando la UIA logre el sello propio que tratan de infundir los Centros.

Los Centros son organismos académicos que tienen por finalidad fundamental la promoción de los valores del Ideario, mediante la

prestación de servicios académico-profesionales y la comunicación e interacción entre la UIA y la sociedad, colaborando así a que la Universidad cumpla con su Misión en México.

Los Centros deben tener las siguientes características: Horizontalidad, porque sus servicios deben pervadir toda la Universidad, sus organismos y personas, y aun extenderse hacia fuera de la UIA; *Agilidad*, en cuanto que deben ser agentes de cambio, creativos, rápidos, eficaces; *Flexibilidad*, para adaptar su acción a las situaciones concretas, muy variadas y cambiantes; *Centralidad*, ya que concentran funciones que podrían existir distribuidas en otros organismos; de esta manera se especializan y optimizan los servicios; *Unidad* de los Centros entre sí, puesto que sus características son semejantes y sus actividades interrelacionadas.

La promoción de los valores del Ideario es responsabilidad de toda la Institución. Sin embargo, dada su naturaleza y su misión, los Centros deben encargarse preponderantemente -aunque no de manera exclusiva- de esta labor.

Cada Centro desarrollará los servicios que le sean propios de una manera independiente pero coordinado con los demás, evitando duplicar esfuerzos y actividades. Sin embargo, la labor de promoción de los valores del Ideario deberán desarrollarla conjuntamente.

A continuación se precisa la misión de cada uno de los Centros.

2.1.3.1 *Centro de Asesoría e Investigación aplicada.*

La Misión fundamental de este Centro debe consistir en promover y revitalizar en todas las unidades de la UIA y en todos sus miembros:

2.1.3.1.1 *La Investigación Aplicada.*

El Centro mantendrá en contacto continuo con la realidad de México la investigación que se realiza en la UIA, a fin de que ésta responda, mediata o inmediatamente, a las necesidades reales del País.

2.1.3.1.2 *La Prestación de Servicios Académicos-Profesionales.*

El Centro coordinará los servicios que, en forma de asesorías, consultorías, ayuda científica o técnica, etc., pueda ofrecer el personal académico de la UIA a la sociedad, para que estos servicios aprovechen mejor las posibilidades pluridisciplinares de la Universidad, correspondan a problemas reales del País y contribuyan al desarrollo de la misma Universidad.

2.1.3.2 *Centro de Didáctica.*

La misión fundamental del Centro consiste en promover y revitalizar en todos los miembros y unidades académicas de la Universidad:

2.1.3.2.1 *Los Valores Educativos del Ideario.*

Es parte esencial de la misión del Centro el procurar que en la labor educativa de la UIA, en particular en el proceso enseñanza-aprendizaje, sean conocidos, respetados y promovidos los valores inherentes a este proceso, contenidos explícita o implícitamente en el Ideario. Tales son, por ejemplo, el respeto a la persona, la libertad, la comunicación interpersonal, el aprendizaje significativo, la interdisciplinariedad, etc.

2.1.3.2.2 *Una Actitud Dinámica Constante.*

Esta actitud se expresa en un esfuerzo por descubrir nuevos valores pedagógicos y por actualizar e innovar métodos, sistemas y enfoques educativos en la UIA. Implica, además, la investigación y experimentación de esos métodos, así como la formación y asesoría a los profesores en su aplicación. De esta manera, el Centro contribuye a que la UIA tenga la característica de Universidad Creativa.

2.1.3.2.3 *La Interacción de la Actividad Educativa con las necesidades Sociales.*

Por ello se entiende la constante retroalimentación entre los problemas educativos que plantea nuestra realidad nacional y las acciones educativas concretas que se dan en nuestra Universidad.

2.1.3.3 *Centro de Difusión y Extensión Universitarias.*

La misión de éste Centro debe consistir en promover y revitalizar en todas las unidades de la Universidad (académicas y no académicas) y en todos sus miembros:

2.1.3.3.1 *La Difusión de la cultura Creada y Transformada en el Desarrollo de su Actividad.*

Por fidelidad a los valores que la inspiran y a la verdad que busca, la Universidad no puede guardar celosa y egoístamente la cultura creada y transformada en su seno. Por ello, el Centro debe promover y coordinar institucionalmente la difusión de los conocimientos que desarrolla y de la cultura que crea al integrar los valores que inspiran esos conocimientos.

Para ello el Centro debe lograr una constante comunicación entre la UIA, y la sociedad como emisores y receptores de la cultura intra y extrauniversitaria.

Además, debe difundir críticamente en el ámbito universitario eventos y creaciones generadas en la sociedad nacional e internacional.

2.1.3.3.2 *La Característica de la UIA como Universidad Difusiva.*

El Centro debe promover que la UIA haga un esfuerzo serio y constante por lograr una presencia universitaria en la sociedad, con su estilo y sello propio. La difusión cultural debe tender a la concientización y profundización del saber y usar para ello de la divulgación sólo en función de los primeros niveles.

El Centro debe promover la apertura académica y prolongar la acción educativa universitaria a personas con necesidad de aprendizaje y formación, para convertir en agentes de cambio de acuerdo con la justicia social y la realidad nacional.

2.1.3.4 *Centro de Información Académica.*

La Misión fundamental de este Centro debe consistir en promover y revitalizar en todas las unidades y en todos los miembros de la UIA:

2.1.3.4.1 Una auténtica actitud de búsqueda al facilitar y promover el conocimiento y uso de la información académica documental a fin de lograr el óptimo desempeño de las funciones académicas de la Universidad.

2.1.3.4.2 La adquisición, ordenación y conservación de la expresión documental de la cultura superior objetiva.

2.1.3.4.3 La transmisión de la cultura superior objetiva a través de los servicios académicos-profesionales: técnicos y de servicio público.

2.1.3.5 *Centro de Integración Universitaria.*

La misión fundamental de este Centro debe consistir en promover y revitalizar en todas las unidades de la UIA (académicas y no académicas) y en todos sus miembros la característica de la UIA como Universidad de Inspiración Cristiana.

2.1.3.5.1 Antes de explicitar la misión del Centro conviene aclarar que dicha característica, cuya vivencia es responsabilidad de toda la Universidad, significa que la UIA acepta institucionalmente que el Mensaje Cristiano ilumina y fundamenta valoralmente todo su ser y quehacer universitario en la realidad concreta de México. En particular:

La finalidad de la UIA pertenece al orden temporal (de creación), no al religioso (de salvación).

En su gobierno interno la UIA es autónoma respecto a cualquier autoridad externa.

La UIA garantiza la libertad académica, impulsa la búsqueda de la verdad, incluyendo la verdad revelada y promueve la integración de los conocimientos entre sí con los valores humanos.

La UIA, respeta la libertad de conciencia de todos sus miembros, y no pretende como función institucional la promoción de ninguna fe religiosa.

Los grandes valores que subrayan el Ideario como el servicio, la conciencia social y la solidaridad explicitan aspectos esenciales de la inspiración cristiana.

2.1.3.5.2 La misión del Centro de Integración Universitaria, de promover la característica descrita consiste en que el Centro:

Desempeñe el papel de conciencia crítica de la UIA respecto a su inspiración cristiana. Es decir, el Centro, de una manera continua y sistemática, reflexionará y promoverá la reflexión en todo el ámbito universitario, sobre la realidad intra y extrauniversitaria confrontada con el hecho cristiano.

Promueva que la inspiración cristiana de la UIA pervada institucionalmente toda su organización, desarrollo y actividades, como principio integrador de su tarea universitaria en la formación de profesionistas, la investigación y el servicio a la sociedad.

Promueva la integración de la UIA como una auténtica comunidad universitaria, basada en la participación responsable, desinteresada y solidaria de sus miembros.

Ofrezca, respetando la libertad personal, la posibilidad de una práctica religiosa cristiana.

2.1.3.6 *Centro de Lenguas.*

La misión fundamental de este Centro debe consistir en promover y revitalizar en todas las unidades de la UIA y en todos sus miembros.

2.1.3.6.1 Apertura a la cultura universal a través del conocimiento de las diversas lenguas.

2.1.3.6.2 La comunicación humana a través de la enseñanza de los idiomas.

2.1.3.7 *Centro de Orientación Psicológica.*

La misión fundamental de este Centro debe consistir en promover y revitalizar en todas las unidades de la Universidad (académicas y no académicas) y en todos sus miembros:

2.1.3.7.1 *El Conocimiento y Comprensión de Sí Mismo y de los Demás.*

Ello se entiende en el contexto en que la persona, al darse cuenta de sí misma, de sus recursos y limitaciones y del impacto que su actuación tiene sobre quienes la rodean, se ve estimulada a desarrollar una organización más amplia y productiva de su ser en beneficio propio y del grupo social en que vive.

2.1.3.7.2 *La Actitud de Diálogo y de Comunicación.*

El conocimiento y comprensión de sí mismo lleva a la persona a darse cuenta de que no es un ser humano meramente individualizado, sino que se realiza plenamente cuando actúa con y para la comunidad.

Por ello el Centro debe promover que los miembros de la comunidad desarrollen su capacidad de comunicación humana, sensibilidad y respeto hacia las necesidades de los hombres y disponibilidad para abrirse a experiencias potencialmente generadoras de cambios creativos y renovadores.

2.1.3.7.3 *El Desarrollo Integral Humano.*

El Centro debe promover que los miembros de la comunidad universitaria, vayan desarrollando su personalidad, de una manera armónica para lograr una integración de los conocimientos, valores, sentimientos y pensamientos que los lleven a actuar más congruentemente con la realidad.

2.1.3.8 *Centro de Cálculo*

La misión fundamental de este Centro debe consistir en promover y revitalizar en todas las unidades de la UIA (académicas y no académicas) y en todos sus miembros:

2.1.3.8.1 *El Uso de los Sistemas de Computación.*

El Centro debe cooperar a que la UIA cumpla su Misión, creando, optimizando, difundiendo y promoviendo el uso de los modernos sistemas de computación como valioso apoyo a la investigación, a la docencia, al manejo de información, al funcionamiento administrativo y a la planeación y desarrollo de la Universidad mediante la prestación de servicios académicos profesionales.

2.1.3.8.2 *La integración de los Adelantos Tecnológicos de la Computación a los diversos Campos Especializados del Conocimiento.*

El Centro debe promover en la UIA la integración de los adelantos tecnológicos que maneja a los diferentes campos especializados del conocimiento fomentando el desarrollo y aprovechamiento de los servicios de computación, reflexionando universitariamente acerca de ellos y creando y difundiendo formas y modelos de trabajo y de investigación que incorporen la computación en la búsqueda de una cultura propia.

2.1.3.9 *Centro de Servicio y Promoción Social.*

La misión fundamental de este Centro debe consistir en promover y revitalizar en todas las unidades de la UIA (académicas y no académicas) y en todos sus miembros el sentido profundo y operante

de la justicia social en el compromiso que tiene la Universidad de servir a México.

2.1.3.9.1 El Centro cumplirá con esta misión mediante un proceso continuo de reflexión y acción que abarque los siguientes campos:

La Realidad Social Mexicana.

El Centro debe llevar a cabo y promover en toda la Universidad una crítica responsable de la realidad social, en particular la de México, a partir de la experiencia universitaria y a la luz del Ideario.

El Ser y Quehacer de la UIA.

El Centro debe extender esa reflexión crítica a todo el ser y quehacer de la UIA, en cuanto a su repercusión en el desarrollo integral de las comunidades humanas, en especial de los sectores menos favorecidos; y proporcionar a la Universidad una metodología clara y un marco teórico básico al respecto.

Modelos de Acción Social Universitaria.

La experimentación de estos modelos, planeados y controlados por el Centro, permitirá que la UIA esté en contacto inmediato con la sociedad a la que debe servir y sea capaz de modificarla y modificarse a sí misma para servirla mejor.

El Servicio social de los Alumnos.

El Centro procurará que esta parte del curriculum académico del alumno, al poner al estudiante en contacto directo con la realidad del país, constituya un auténtico elemento formativo que oriente su actividad profesional al bien de la comunidad.

2.1.3.9.2 En cuanto a sus destinatarios inmediatos, el Centro pretende que:

La UIA, como institución y como comunidad tenga una actividad permanente de servir a México colaborando en la promoción de cambios de acuerdo con la justicia social; que esta actitud se traduzca en la selección de alumnos, en los currícula, contenido de los programas, investigaciones, difusión cultural y demás servicios que preste la comunidad universitaria a la sociedad; y que la misma UIA cambie en función de esa sociedad.

Las personas que integran la UIA (maestros, alumnos, funcionarios, empleados y exalumnos) tengan una conciencia viva y operante de los problemas sociales de México, y la consecuente responsabilidad de cooperar a resolverlos.

2.2 Elementos Dinámicos.

La esencia de la Universidad como búsqueda de la Verdad, requiere una dinámica fundamental evolutiva.

Es esencial a la Universidad, el movimiento constante y el cambio que implica la búsqueda insatisfecha de hacerse continuamente y de buscar sus propios rumbos y su propia dirección, abierta siempre a todo lo nuevo.

En su proceso de evolución y desarrollo, la UIA debe establecer mecanismos autocorrectivos para detectar las desviaciones de su ideal (realimentación operativa) que le permitan conocer sus propios problemas (diagnosticarse) y conocer objetivamente su progreso. En una palabra la UIA debe ser una Universidad autoevaluativa y para ello deberá investigar su verdad y su realidad constante (investigación institucional).

En su dinámica institucional propia, la UIA debe ser lo suficientemente flexible para generar nuevas formas y estructuras de organización internas que reflejen más fielmente su ser.

REGLAMENTOS DE LOS CENTROS

(Este reglamento es experimental y se agradecerán sugerencias para su revisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando I

Ha aparecido la necesidad creciente de regular jurídicamente los Centros de la Universidad y darles una estructura institucional que tenga por objeto:

- 1.- Establecer las funciones e integración del Comité de Centros como organismo que recibe sus poderes por delegación del Consejo Universitario.
- 2.- Establecer competencia en cuanto a decisión y asesoría de los centros.
- 3.- Establecer la integración y funciones de los consejos técnicos de los centros.
- 4.- Coordinar las distintas actividades de los centros entre sí y con relación al resto de la Universidad.

Considerando II

El presente Reglamento de los Centros debe ser entendido en función de la siguiente fundamentación:

- a) Los Centros son organismos académicos que tienen por finalidad fundamental la promoción de los valores del Ideario, mediante la

presentación de servicios académico-profesionales y la comunicación e interacción entre la UIA y la sociedad, colaborando así a que la Universidad cumpla con su misión en México.

- b) Los centros deben tener las siguientes características: Horizontalidad, porque sus servicios deben pervadir toda la Universidad, sus organismos y personas, y aun extenderse hacia afuera de la UIA. Agilidad, en cuanto que deben ser agentes de cambio, creativos, rápidos, eficaces. Flexibilidad, para adaptar su acción a las situaciones concretas, muy variadas y cambiantes. Centralidad, ya que concentran funciones que podrían existir distribuidas en otros organismos; de esta manera se especializan y optimizan los servicios. Unidad de los centros entre sí, puesto que sus características son semejantes y sus actividades interrelacionadas.

Considerando III

Los “servicios académicos-profesionales” de los centros deben entenderse como sigue:

Llamamos actividades “académicas” aquellas que tienden directamente a la consecución de los fines esenciales de la Universidad, enumerados en el artículo 2 del Estatuto Orgánico. (Cfr. artículo 40 del mismo Estatuto Orgánico).

La mayor parte de ellas cae bajo las denominaciones de docencia e investigación, más propias, aunque no exclusivas, de los departamentos e institutos. Igualmente académicos son los “servicios académico-profesionales”, que corresponden predominantemente a los centros y son muy diversos entre sí. Estos servicios abarcan aquellas actividades que complementan, estimulan, coordinan y difunden la labor de docencia e investigación (por ejemplo, la asesoría en la consulta a la biblioteca); también el ejercicio profesional, mediante el cual la Universidad, a través de sus miembros, presta servicios a la sociedad.

No se excluyen como actividades de los centros la investigación y la docencia (por ejemplo, de lenguas), así como la colaboración en las actividades administrativas de la Universidad, que apoyan su función académica.

Considerando IV

Debido a las características de los centros, las relaciones de éstos con los departamentos y otros organismos de la Universidad deberán ser muy intensas y variadas, y pueden originar la necesidad de delimitar cuidadosamente las funciones respectivas. En todo caso se atenderá a las finalidades de cada organismo y se evitará la duplicidad innecesaria de funciones dentro de la Universidad.

Considerando V

Ha sido objeto de especial preocupación buscar para los centros un sistema participativo en su gobierno, y se consideró que la creación de Consejos

Técnicos para ellos sería lo más congruente con la organización de los departamentos.

La composición de estos Consejos Técnicos, por otra parte, no es semejante a la de los departamentos y varía entre los diversos centros atendiendo a las siguientes razones:

1. La heterogeneidad de los centros entre sí.
2. La mayor o menor relación que tienen con las divisiones departamentales.
3. La especialización de algunos centros.
4. La relación escasa o efímera de algunos centros con los alumnos.
5. El número de miembros del Consejo Técnico, que debe ser funcional.

Considerando V I

Se busca armonizar la reglamentación del Comité de Centros, de los Directores de centros y de sus Consejos Técnicos, con las respectivas reglamentaciones para Licenciatura y Posgrado. Esto evita la diversidad legislativa dentro de la Universidad; hace posible que un solo reglamento contenga todas las disposiciones relativas a centros, y permite aplicar, por analogía, soluciones a problemas no previstos por el presente reglamento.

Considerando V I I

Este Reglamento busca introducir un sistema de auscultaciones para la elección de Directores de centros. Consideramos que ello contribuye a fomentar el sentido democrático de la Universidad. Es importante destacar que las auscultaciones no deben considerarse como el único elemento para decidir los nombramientos, sino como una información al Comité de Centros y al Rector.

TITULO I DEL COMITÉ DE CENTROS

CAPITULO I: DE SU NATURALEZA E INTEGRACIÓN

ART. 1.1. El Comité de Centros es el órgano que, en asuntos propios de los centros como conjunto, asesora al Rector de la Universidad y al Director de Centros, y en forma permanente representa al Consejo Universitario y actúa en nombre de éste. (Cfr. Art. 60 del Estatuto Orgánico).

ART. 1.2. El Comité de Centros estará integrado por:

- a) El Rector.
- b) El Director de Centros.
- c) Los Directores Generales Académicos de Licenciatura y Posgrado.
- d) Los Directores de centros.

ART. 1.3. El Rector y los Directores Generales Académicos de Licenciatura y Posgrado asisten al Comité opcionalmente. Cuando asistan, tendrán voz y voto; pero su asistencia no se toma en cuenta para la determinación del quorum.

ART. 1.4. El Rector preside ex-officio el Comité de Centros, pero puede delegar esta función ordinariamente en el Director de Centros; éste último puede a su vez delegar ocasionalmente la presidencia, cuando lo juzgue pertinente. En caso de empate, el que preside tendrá voto de calidad.

ART. 1.5. En la primera sesión de cada ciclo anual académico se elegirá un Secretario, de ordinario entre los miembros del Comité. Podrá el Comité si lo juzga conveniente, nombrar secretario a alguna persona que no pertenezca al Comité. En este caso, el Secretario tendrá voz mas no voto.

ART. 1.6. El Comité de Centros podrá informarse o asesorarse por las personas que juzgue conveniente (profesores, estudiantes, peritos, etc.), los cuales asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto. El Rector, el Director de Centros, o la mitad de sus miembros por lo menos, podrán hacer la invitación a las personas cuya información o asesoramiento consideren necesario solicitar.

CAPITULO II: DE SUS FUNCIONES

ART. 2.1 Serán funciones del Comité de Centros:

1. Como asesor del Rector y del Director de Centros:

- a) Sugerir lo que consideren más adecuado en los asuntos que dichas autoridades propongan, o en aquellos que el Comité considere oportuno.
- b) Recomendar al Rector la persona que consideren más adecuada para ser nombrada como Director de un centro, de acuerdo con el Art. 3.3. del presente reglamento.

2. Como representante del Consejo Universitario y actuando en su nombre:

- a) Estudiar y aprobar los reglamentos de índole académica aplicables a los centros.
- b) Señalar las políticas de los centros como conjunto, en conformidad con las decisiones de las autoridades competentes de la UIA, y de acuerdo con el Estatuto Orgánico y los Reglamentos de la Universidad.
- c) Fijar objetivos para varios o todos los centros, o para un solo centro, cuando se afecte substancialmente la estructura u objetivos del mismo, y evaluar la realización de dichos objetivos.
- d) Coordinar las distintas actividades de los centros entre sí y con relación al resto de la Universidad.
- e) Dirimir los conflictos de competencia de los centros entre sí.
- f) Ser informado de las decisiones de los Consejos Técnicos de centros.
- g) Apoyar y fomentar proyectos de los centros.

- h) Conocer y dictaminar en segunda instancia respecto a las resoluciones de los Consejos Técnicos de los centros.
- i) Las demás que le atribuyan otros ordenamientos jurídicos y las que le convengan por su naturaleza, aun cuando no estén expresamente enumeradas.

ART. 2.2 Sólo el Director de Centros puede representar al Comité de Centros o a los centros como conjunto ante otros organismos dentro o fuera de la Universidad. Puede delegar esta función en otra persona, con la anuencia del Comité. En casos de urgencia, el Director de Centros concederá la delegación e informará después al Comité.

ART. 2.3 Si surge un conflicto entre un centro y otro organismo de la Universidad, procurarán resolverlo los respectivos directores. Si no es posible, resolverán las autoridades académicas superiores, quienes podrán contar con la asesoría del Comité de Centros.

ART. 2.4. Las facultades y obligaciones del presidente del Comité de Centros y de sus miembros, así como el procedimiento de la sesiones del mismo, serán semejantes a las de los Comités Académicos, y se registrarán por el reglamento correspondiente.

CAPITULO III : DE LOS DIRECTORES DE CENTROS

ART. 3.1. Los Directores de centros podrán tener carácter de definitivos o carácter de interinos.

ART. 3.2. Tendrán carácter de interinos:

- a) Cuando sustituyan temporalmente, por licencia, al Director definitivo.
- b) Cuando el Rector otorgue el nombramiento con este carácter por considerarlo así conveniente.

ART. 3.3. Los Directores de centros definitivos serán designados por el Rector en conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad, con excepción de los centros que por su naturaleza o escaso desarrollo no pudieran tener Consejo Técnico.

ART. 3.4. Además del procedimiento anterior deberá realizarse una auscultación cuyo modo y extensión serán decididos por el Comité de Centros. Los resultados correspondientes deberán ser tenidos en cuenta prudencialmente por el Comité de Centros, al seleccionar al candidato, y deberán ser también presentados al Rector para su información.

ART. 3.5. Los requisitos, duración y funciones de los Directores de centros se registrarán por lo establecido en el Estatuto Orgánico y reglamentos correspondientes.

TÍTULO II DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS DE LOS CENTROS

CAPÍTULO IV: DE SU NATURALEZA E INTEGRACIÓN

ART. 4.1. Los Consejos Técnicos son los órganos que, con autoridad delegada del Consejo Universitario, representan al elemento colegiado de los centros para la atención de los asuntos académicos propios de cada centro.

ART. 4.2. Los Consejos Técnicos de los centros se integrarán en la siguiente forma:

ART. 4.2.1. Centro de Cálculo:

- a) El Director del Centro (ex-officio).
- b) Dos miembros del personal del Centro asignados al área administrativa del mismo y dos asignados al área técnica, elegidos por todo el Personal del Centro.
- c) Dos representantes del Personal Académico de la Universidad, uno que trabaje primordialmente en la docencia y otro primordialmente en la investigación, nombrados por la Asociación que los represente mayoritariamente.
- d) Un representante del alumnado, nombrado por la Asociación de alumnos que los represente mayoritariamente.

ART. 4.2.2. Centro de Didáctica:

- a) El Director del Centro (ex-officio).
- b) No menos de tres ni más de cinco miembros del Personal Académico adscritos a dicho Centro. Serán electos por todo el Personal Académico del Centro.
- c) Un representante del profesorado, nombrado por la Asociación de Profesores que los representen mayoritariamente en la Universidad.
- d) Un representante del alumnado, nombrado por la Asociación de alumnos que los represente mayoritariamente.

ART. 4.2.3. Centro de Difusión y Extensión Universitarias:

- a) El Director del Centro (ex-officio).
- b) No menos de tres ni más de cinco miembros del Personal Académico adscritos a dicho Centro. Serán electos por todo el Personal Académico del Centro.
- c) Un representante de cada división de departamentos de la Universidad. La Junta de Directores de cada división hará el nombramiento correspondiente.

ART. 4.2.4. Centro de Información Académica:

- a) El Director del Centro (ex-officio).
- b) No menos de tres ni más de cinco miembros del Personal Académico adscritos a dicho Centro. Serán electos por todo el Personal Académico de Centro.

- c) Un representante del Personal Académico de la Universidad, nombrado por la Asociación que mayoritariamente los represente.
- d) Un representante de alumnos, nombrado por la Asociación que mayoritariamente represente al alumno.

ART. 4.2.5. Centro de Integración Universitaria:

- a) El Director del Centro (ex-officio).
- b) No menos de tres ni más de cinco miembros del Personal Académico adscritos a dicho Centro. Serán electos por todo el Personal Académico del Centro.
- c) Dos representantes del Personal Académico de la Universidad, nombrados por la Asociación que mayoritariamente los represente.
- d) Dos representantes de alumnos, nombrados por la Asociación que mayoritariamente represente al alumnado.

ART. 4.2.6. Centro de Lenguas:

- a) El Director del Centro (ex-officio).
- b) No menos de tres ni más de cinco miembros del Personal Académico adscritos a dicho Centro. Serán electos por todo el Personal Académico de Centro.
- c) Un representante de cada división de departamentos de la Universidad. La Junta de Directores de cada división hará el nombramiento correspondiente.
- d) Un alumno que curse la carrera de Profesor de Inglés, elegido conforme a sus estatutos.

ART. 4.2.7. Centro de Orientación Psicológica:

- a) El Director del Centro (ex-officio).
- b) No menos de tres ni más de cinco miembros del Personal Académico adscritos a dicho Centro. Serán electos por todo el Personal Académico del Centro.

ART. 4.2.8. Centro de Servicio y Promoción Social:

- a) El Director del Centro (ex-officio).
- b) No menos de tres ni más de cinco miembros del Personal Académico adscritos a dicho Centro. Serán electos por todo el Personal Académico de Centro.
- c) Dos representantes de alumnos, nombrados por la Asociación que mayoritariamente represente el alumnado.

ART. 4.3. Los representantes nombrados por las Asociaciones que representan en forma mayoritaria a profesores y alumnados de la Universidad, serán elegidos conforme a los estatutos y reglamentos de dichas Asociaciones. En caso de que, transcurrido un mes a partir de la solicitud escrita hecha por un centro, alguna de las citadas Asociaciones no nombre el representante pedido, quedará vacante esa representación, mientras no sea

nombrado el representante, y el Consejo Técnico podrá integrarse y funcionar como si esa representación no fuera necesaria. Un año después de la primera solicitud, a más tardar, el centro deberá formular una nueva solicitud.

ART. 4.4. Los ex-Directores de centros no podrán formar parte del Consejo Técnico del centro correspondiente, desde la terminación de sus funciones como Director hasta cuatro años después. No obstante, podrán ser invitados en conformidad con lo establecido en el Art. 4.5 de este Reglamento.

ART. 4.5. El Consejo podrá informarse o asesorarse de las personas que juzgue conveniente (profesores, estudiantes, peritos, etc.), los cuales asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto. El Director del centro, o en su defecto la mitad de sus miembros por lo menos, podrá hacer la invitación a las personas cuya información o asesoramiento considere necesario solicitar.

ART. 4.6. Además de los miembros enumerados en el Art. 4.2., podrá formar parte de los Consejos Técnicos de los centros un representante con voz y voto de algún departamento o instituto de la Universidad cuyo vínculo con el centro sea estrecho. Estos representantes serán nombrados por el Consejo Técnico del departamento en cuestión y por el Director del instituto, respectivamente.

CAPITULO V DE SUS FUNCIONES

ART. 5.1. Serán funciones de los Consejos Técnicos de los centros las siguientes:

- a) Estudiar y decidir en principio sobre objetivos, políticas, planes y programas del centro. Cada vez que se necesite, al menos cada año, se revisarán los objetivos del centro. Las modificaciones que afecten substancialmente la estructura u objetivos del centro requerirán la sanción del Comité de Centros para su aprobación definitiva.
- b) Proponer, a solicitud del Rector, los candidatos para Director del centro.
- c) Proponer al Rector la remoción o suspensión del Director del centro por razones graves que afecten la buena marcha del mismo.
- d) Hacer observaciones a los acuerdos del Comité de Centros que afecten al centro. Estas observaciones producirán la reconsideración del asunto por parte del Comité.
- e) Atender las quejas que le sean presentadas a propósito de decisiones del Director o de algún Profesional Académico del centro. El sólo recurrir al Consejo Técnico no tiene carácter suspensivo respecto al cumplimiento de aquellas. El Consejo Técnico oír a la parte o partes afectadas y al Director.
- f) Proponer a los organismos correspondientes, según el reglamento respectivo, las promociones y remociones del personal académico del centro.
- g) Decidir sobre los casos de estudiantes cuyos actos afecten al centro; o remitir el caso a las Autoridades respectivas según la naturaleza de los actos.
- h) Las demás que señalen los reglamentos de la Universidad.

ART. 5.2. La duración, derechos y obligaciones de los consejeros, así como el procedimiento de las sesiones del Consejo Técnico, serán semejantes a las de los Consejos Técnicos de departamentos, y se regirán por el reglamento respectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ART. I.- Este reglamento entró en vigor “ad experimentum” por aprobación del Rector el 29 de julio de 1975. Entrará en vigor en forma definitiva cuando sea aprobado por el Consejo Universitario.

ART. I I.- En el caso de que todos los consejeros cumplieran su período al mismo tiempo, la renovación de la mitad de los miembros se hará a los dos años de integrado el nuevo Consejo. El procedimiento podrá ser por sorteo o en la forma que lo determine el mismo Consejo Técnico.

No. 30

15 de Enero, 1976

2. RECTORÍA

NOMBRAMIENTOS

El Mtro. Armando Rugarcía ha sido nombrado Director del Departamento de Ingeniería Química a partir del 15 de diciembre de 1975 (Acta No. 377 del Comité Académico de Licenciatura del 10 de diciembre de 1975)

El Lic. Agustín Rozada ha sido nombrado Director definitivo del Departamento de Economía a partir del 5 de enero de 1976 (Anexo del Acta No. 359 del Comité Académico de licenciatura del 16 de julio de 1975)

El Ing. Jorge A. Corzo ha sido nombrado Director definitivo del Centro de Asesoría e Investigación Aplicada con fecha 1o. de enero de 1976.

No. 30

15 de Enero, 1976

12. NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ACADÉMICO

1a. QUINCENA DE DICIEMBRE

BAJAS:

De Anda y Ramos Francisco TCD Departamento de Comunicación

ALTAS:

Pliago Barrios Myriam MT Centro de Información Académica
Rodríguez Linares Blanca Rosa TCC Departamento de Arquitectura y
Urbanismo

2a. QUINCENA DE DICIEMBRE

No se registraron movimientos.

